



Resolución Directoral

N° 013-2013-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 13 de noviembre de 2013

Visto, el Informe N° 010-2013-NGJ-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 12 de noviembre de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Título I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, de acuerdo al numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura tiene como función fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, de acuerdo al numeral 6.2 de la Directiva N° 002-2013-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 050-2013-VMPCIC-MC, los citados concursos serán conducidos por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 041-2013-VMPCIC-MC se aprobó el "Plan Anual de Actividades y Concursos de Proyectos y Obras Cinematográficas" para el año 2013, el cual incluye el "Concurso Nacional de Proyectos de Obras de Largometraje Documental";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2013-VMPCIC-MC se aprobaron las Bases del "Concurso Nacional de Proyectos de Obras de Largometraje Documental", las mismas que fueron modificadas por Resolución Viceministerial N° 069-2013-VMPCIC/MC;

Que, el día 21 de octubre del presente año se realizó la convocatoria pública al "Concurso Nacional de Proyectos de Obras de Largometraje Documental";

Que, de acuerdo con las Bases del "Concurso Nacional de Proyectos de Obras de Largometraje Documental", la presentación de expedientes era hasta el día 28 de octubre del presente año;





Resolución Directoral

Que, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios revisó todos los expedientes presentados y, en los casos donde correspondía, comunicó a las empresas postulantes las observaciones advertidas, otorgándoles un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanarlas;

Que, culminado el plazo para el levantamiento de observaciones, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, evidenció qué empresas cumplieron con subsanarlas, en base al informe N° 010-2013-NGJ-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC;

Que, en ese sentido, y de acuerdo con el numeral 7.4 de la Directiva N° 002-2013-VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios debe emitir una Resolución en la que consigne la relación de los expedientes aptos para la evaluación y calificación del Jurado;



Que, de acuerdo con el artículo 18° de la Ley N° 26370, modificado por la Ley N° 29919, y el numeral 6.6 de la Directiva N° 002-2013-VMPCIC/MC, la empresa cinematográfica beneficiaria del premio que no cumpla con lo establecido en su Contrato o Acta de Compromiso, no puede volver a presentarse a los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura;

Que, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la encargada de supervisar el cumplimiento de los citados Contratos o Actas de Compromiso; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Directiva N° 002-2013-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 050-2013-VMPCIC-MC y modificada por la Resolución Viceministerial N° 068-2013-VMPCIC/MC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Consignar la siguiente relación de expedientes como aptos para la evaluación y calificación del Jurado del "Concurso Nacional de Proyectos de Obras de Largometraje Documental":

Empresa cinematográfica	Obra cinematográfica	Director de la obra
Kusi Films E.I.R.L.	Memorias	Marianne Eyde Schroder



Resolución Directoral

Asociación Cuyay Wasi	Los Andes del camino	Rodrigo Otero Heraud
Urubamba Service E.I.R.L.	El sonido de la vida	Mónica Grados Zevallos
Greti producciones audiovisuales E.I.R.L.	De la selva su Cantagallo	Emilio Moscoso Manrique
Buenaetra producciones S.A.C.	Al final de la batalla	Lucia Patricia Wiesse Risso
Totora producciones E.I.R.L.	Pachacámac convoca	Andrés Malatesta Murga
Cineruna E.I.R.L.	Lima 2,000 años	Alejandro Rossi Velasco
Nómade Films S.A.C.	La mirada invisible	Judith Mercedes Vélez Aguirre
Blue producciones E.I.R.L.	Rugby sobre ruedas	Marianela Vega Oroza
Atiaja Films S.A.C.	Hogar	Alejandro Burmester Atiaja
Isabella Karnivale Films S.A.C.	Hugo Blanco, río profundo.	Malena Martinez Cabrera de Renzl
Carapulkra Films S.A.C.	Fotogramas rotos: El cine amazónico de Antonio Wong	Brian Josef Jacobs Luna
Nawi Films S.A.C.	Puro nacional	Hector José Mata Becerra
Asociación Nomadas.	Donde Nacen Amazonas	Aldo Antonio Callegari Galvan
Viento producciones E.I.R.L.	1, 969	Tasko Ramiro Velapatiño Marca
Piedra Azul producciones E.I.R.L.	Guardianes: Perú	Róger Daniel Neira Luzuriaga
Imaginacion Medialab S.A.	Sikuri por siempre	Marco Antonio Condori Oymas
Vía expresa cine y video S.R.L.	La señal	Leandro Sebastián Pinto Le Roux





Resolución Directoral

Artículo Segundo.- Disponer que, la empresa cinematográfica beneficiaria del premio de un concurso anterior, que haya suscrito un Contrato o Acta de Compromiso con el CONACINE o el Ministerio de Cultura, y que no cumpla alguna obligación derivada del citado Contrato o Acta de Compromiso sea descalificada del "Concurso Nacional de Proyectos de Obras de Largometraje Documental", al momento del incumplimiento.



Artículo Tercero.- Disponer que la presente resolución sea publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ministerio de Cultura
Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios

Pierre Emile Vandoorne Romero
Director